

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 749 -2024-GRA/GR**

Huaraz, 17 JUN. 2024

**VISTO:**

El Informe N° 006-2024-GRA-GRAD-SGAF, de fecha 22 de mayo de 2024 y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...);”*

Que, en el inciso x) del artículo 15° del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: *“Delegar funciones de acuerdo a sus competencias”;*

Que, el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”;*

Que, mediante **Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01**, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y al Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las Entidades del Sector Público de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Empleado digitalmente por:  
FRIEGA BRITO Fabian Kokí FAU  
530689019 hard  
Activo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/06/2024 09:31:30-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Empleado digitalmente por:  
AARRA BENITES Patricia Amalia  
20530689019 hard  
Activo: En señal de conformidad  
Fecha: 14/06/2024 17:21:35-0500

en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, estableciendo su ámbito de aplicación;

Que, mediante Informe N° 06-2024-GRA-GRAD-SGAF, de fecha 22 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Administración Financiera, informa sobre el nuevo marco Normativo Proceso de Transición al marco NICSP, aprobados por la Dirección General de Contabilidad Pública, publicados en el Diario Oficial "El Peruano", para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), por el periodo de tres (03) años, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 al 2026; solicitando a su vez que el Titular del Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, delegue facultades en materia administrativa al Gerente General Regional, en atención a los siguientes antecedentes normativos:

- Resolución Directoral N°016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueban "Las disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera";
- Resolución Directoral N° 001-2024-EF/51.01, de fecha 13 de mayo de 2024, que aprueba la "Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva General para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";
- Resolución Directoral N° 002-2024-EF/51.01, de fecha 5 de febrero de 2024, que aprueba "La incorporación de las Sub Cuentas Contables en el Plan Contable Gubernamental";
- Resolución Directoral N°003-2024-EF/51.01, de fecha 20 de marzo de 2024, por el cual se resuelve "Notificar a los titulares de las entidades del Sector Público, o quien haga sus veces, referidas en el Anexo que forma parte de la presente resolución, la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas para la elaboración de la cuenta general de la República el ejercicio 2023, quienes deberán disponer de manera inmediata, la remisión de la correspondiente información financiera y presupuestaria (...);
- Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, de fecha 13 de mayo de 2024, que aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01., "Directiva General para la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";
- Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, de fecha 14 de mayo de 2024, que aprueban "El Instructivo N°001-2024-EF/51.01, de fecha 14 de mayo de 2024, para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";
- Resolución Directoral N°006-2024-EG/51.01, de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueban "El Instructivo N°002-2024-EF/51.01., "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa transitorio al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";
- Resolución Directoral N°007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, que aprueban "El Instructivo N°003-2024-EF/51.01, Instructivo para la prestación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el Gerente Regional de Administración, con Informe N° 194-2024-GRA/GRAD, de fecha 27 de mayo de 2024, en atención al Informe N° 006-2024-GRA-GRAD-SGAF, de fecha 22 de mayo de 2024, requirió que el Titular del Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, delegue facultades en materia administrativa al Gerente General Regional, respecto al proceso de transición al marco de las NICSP, en atención a marco normativo señalado;

Que, con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración Pública del Gobierno Regional de Ancash, conforme



REPUBLICA  
DEL PERU

Firma Digital

Irmdo digitalmente por:  
JORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
:0530689019 hard  
:otivo: Soy el autor del documento  
:echa: 17/06/2024 09:32:13-0500



REPUBLICA  
DEL PERU

Firma Digital

Irmdo digitalmente por:  
MARRA BENITES Patricia Amalia  
:20530689019 hard  
:otivo: En señal de conformidad  
:echa: 14/06/2024 17:23:39-0500

a las disposiciones establecidas en el nuevo marco normativo para el proceso de transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) por el periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2024 al 2026, resulta conveniente delegar en el Gerente General Regional, las facultades que corresponden al Titular del Pliego en esta materia; en ese sentido, deberán ampliarse la facultades delegadas al Gerente General Regional, en materia administrativa, que han sido establecidas y ratificadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, ampliadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRA/GR, de fecha 18 de enero de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d. del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR las facultades delegadas al GERENTE GENERAL REGIONAL, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, ampliada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRA/GR, de fecha 18 de enero de 2024, incluyendo lo siguiente:

En materia administrativa:

(...)

- 2.29. Realizar y suscribir todo acto de administración y administrativo que corresponda al titular del pliego, en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP); salvo aquéllas que se hayan establecido como indelegables, de manera expresa, por la normativa de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
IMARRA BENITES Patricia Amalia  
U 20530689019 hard  
Órgano: En señal de conformidad  
Fecha: 14/06/2024 17:24:10-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Kokí FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/06/2024 09:32:42-0500

